ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

Entre los suscritos **MUNIR SHARIFF JALLER QUIROZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.867.241, en calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 4830 del 06 de octubre de 2026, posesionado mediante Acta No. 0269 del 06 de octubre de 2026 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado mediante el numeral 2 artículo 3° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.789.684** de Bogotá D.C**,** obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL VÍAS TC365 2023, identificada con Nit.901785287 – 3 (Integrado por: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM CTA con NIT. 804.000.353-1 con una participación del 25%; SEGURIDAD CENTRAL LTDA con NIT. 860.514.568-8 con una participación del 25%; TAC SEGURIDAD LTDA con NIT. 900.448.609-3 con una participación del 25% y VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA con NIT. 900.823.024-3 con una participación del 25%),** en su calidad de Representante Legal , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **la UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 el 28 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 se pactó en **TREINTA Y UN (31) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTARSE EL VALOR CONTRATADO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la orden de inicio, hecho que

ocurrió el día 30 de diciembre de 2023 mediante oficio No. 2023S-VBOG-033883.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, se estableció en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($56.061.506.151) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Modificacion No. 01	12/02/2024	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la minuta del contrato 5091 de 2023 en el sentido de incluir el número de identificación tributaria - Nit. 901.785.287-3 de la UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023, de acuerdo con el RUT expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN.
Modificacion No. 02	04/07/2024	CLAUSULA PRIMERA: - MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No.5091 de 2023, en el sentido de reducir el valor del contrato, la cual para todos los efectos legales quedara así: "CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente contrato de prestación de servicios, se fija la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($54.714.102.206,48) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

		IVA”
Modificacion No. 03	08/05/2025	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No. 5091 de 2023, en el sentido de reducir del valor del contrato la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 634.586.634.00), la cual para todos los efectos legales quedara así: “CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente contrato de prestación de servicios, se fija la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($54.079.515.572,48), INCLUIDO IVA”
Adicion No. 01 y Prórroga No. 01	14/08/2026	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA. ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, en la suma de SIETE MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

		($7.115.319.634,48) IVA INCLUIDO, quedando el valor total del contrato en SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($61.194.835.206,96), incluido IVA

5. Que mediante oficio del 08 de octubre de 2026, **EL CONTRATISTA** aceptó la Adición No. 02 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023.

6. Que la Subdirección Administrativa y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

7. Que en sesión extraordinaria No. 45 del Comité de Contratación del 09 de octubre de 2026 se emitió recomendación favorable para la adición y prórroga del presente contrato, con fundamento en las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas por la Subdirección Administrativa, decisión ratificada en su conformidad; y que, en observancia de las recomendaciones efectuadas respecto a la concordancia de las cifras a corte de la presente modificación, el balance financiero definitivo y actualizado que refleja el saldo real sin ejecutar, se integrará formalmente al expediente del contrato y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a efectos de garantizar los principios de publicidad y transparencia contractual.

8. Que la justificación técnica que fundamenta la solicitud se encuentra en documento de SOLICITUD DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 5091 de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que con Memorando No. 2026I-VBOG-086476 del 09 de agosto de 2026, la Subdirección Administrativa solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de Adición No. 02 y Prórroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023.

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 **HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($1.631.124.569,86) IVA INCLUIDO**, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($62.825.959.776,82)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($1.631.124.569,86) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228826 del 03 de julio de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reserva la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($1.631.124.569,86) IVA INCLUIDO**, con la siguiente apropiación:

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	**$1.631.124.569,86**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo. – Abogada SGCPA
Revisó: César Fruto Corredor Gómez – Abogado SGCPA
Revisó: Salomón Strusberg - Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Gestión Contractual
Revisó: José Fernando Morales Acuña – Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Munir Shariff Jaller Quiroz – Secretario General